



DECRETO ALCALDICIO N° 2366 /2024

ZAPALLAR,

12 AGO 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde” a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del alcalde”, Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

1. Decreto de Alcaldía N° 2217/2024 de fecha 29 de julio de 2024, que aprueba “**JORNADA DE FORTALECIMIENTO DEL ROL DEL CAMPESINO**”
2. Que, por imposterables del municipio, se debe proceder a la modificación el Decreto Alcaldía N° 2217 de fecha de 29 de Julio del 2024

DECRETO:

I. MODIFIQUESE: D.A N° 2217/2024 de fecha de 29 de Julio del 2024 el siguiente tenor.

- Donde Dice :

HORARIO, LUGAR Y FECHAS:

Viernes 2 de agosto de 2024 a las 18:00 en centro de eventos dentro de la comuna de Zapallar

- Debe Decir :

HORARIO, LUGAR Y FECHAS:

Miércoles 14 de agosto de 2024 a las 18:00 en centro de eventos dentro de la comuna de Zapallar



ZAPALLAR

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal



ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

II.- DÉJESE CONSTANCIA que, en lo no modificado rige lo establecido en el D.A 2217/2024

III.- PUBLÍQUESE, el presente decreto en la página de Transparencia Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- DIDECO
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

SEC / CRL / DELEGACIÓN / rte

